

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MOVIMIENTO PARA EL ALCANCE DE VIDA
INDEPENDIENTE
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0050

vs.

ASUNTO: Término Adicional

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO,
QUELLERADA

ORDEN

El 8 de noviembre de 2021, la parte Querellante presento *Moción Solicitando Termino Adicional* para proveer al Negociado de Energía la certificación sobre la operación de la planta eléctrica en el local comercial donde operaba su negocio.

Así las cosas, se declara **HA LUGAR** la *Moción Solicitando Termino Adicional*. Se **ORDENA** a la parte querellante a presentar al Negociado de Energía la Certificación en un término de 15 días.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 10 de noviembre de 2021. Certifico además que hoy, 10 de noviembre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0050 y he enviado copia de la misma: astrid.rodriguez@prepa.com, lionel.santa@prepa.com, rgonzalez@diazvaz.law y a jortiz@adameslaw.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Lcda. Astrid I. Rodríguez Cruz
Lcdo. Lionel Santa Crispín
PO Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Lcdo. Enrique R. Adames Soto
Lcdo. Joel O. Ortiz Santiago
436 Ave. Hostos
San Juan, PR 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de noviembre de 2021.



Soma Seda Gaztambide
Secretaria